INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 09/2016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2016
"SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP AD REFERÉNDUM"
ID 305576

1. Introducción

En fecha 28 de marzo del corriente año, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2016, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyo precio sea el más bajo para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) Nº de PAC: ID 305576

b) Aprobación: Que se cuenta con la aprobación del Director Nacional, mediante Resolución DNCP Nº 468/2016, de fecha 16 de febrero de 2016 para el inicio del procedimiento de contratación.

c) Disponibilidad Presupuestaria: Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida 260 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2016 en carácter de AD REFERENDUM. Por su carácter plurianual, la validez de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 estará sujeta a la correspondiente aprobación.

d) Publicación: En el SICP 19/02/2016

e) Se han realizado publicaciones en el Diario ABC Color en las siguientes fechas: Martes 23, Miércoles 24 y Jueves 25 de febrero del año 2016.

f) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, la Abg. Mónica Chilavert, el Lic. Andrés Gómez, y el Abg. Humberto Báez, que evaluarán y recomendarán la adjudicación de las ofertas que estimen más solventes y convenientes.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 *"Acto de apertura..."* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, en fecha 14 de marzo del corriente a las 10:15 hs., contándose con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma: **Santa Clara S.A.**

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Lic. Andrés E. Gómez C.
Coordinador de Recursos Administrativos
DNCP

Precio ofertado

1	2	3	6	7	8	9
N° Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	84131602-001	Servicio de Medicina Prepaga	Unidad	1	Evento	970.000
					Precio total:	970.000

Contrato Abierto

Monto mínimo	**3.300.000.000 Gs.**
Monto máximo	**6.600.000.000 Gs.**

4. Análisis y verificación de la Documentación Presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en las especificaciones técnicas se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

	SANTA CLARA S.A.
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Cumple

Por nota de fecha 16/03/2016, se solicita a la firma **SANTA CLARA S.A.** la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- Contratos de prestación de medicina pre paga con organizaciones de al menos 100 (cien) asegurados y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los últimos 3 años (2013,2014 y 2015). (Faltan las constancias y contratos del año 2015).

En fecha 17/03/2016 la firma mencionada remite la documentación requerida.

C) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	SANTA CLARA S.A.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la [illegible] tales como la Escritura Pública de Constitución y	Cumple

Abg. Mirian M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico- Legal
DNCP

Lic. Andrés E. Gómez C.
Coordinador de Recursos Administrativos
DNCP

protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple según SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica

F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.	**SANTA CLARA S.A.**
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	Cumple

G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**SANTA CLARA S.A.**
Curriculum de la prestadora, donde detalle su infraestructura y el Plantel de médicos y profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.	Cumple

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Lic. Andrés F. Gómez C.
Coordinador de Recursos Administrativos
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario").	Cumple
Cartera de clientes corporativos.	Cumple
Contratos de prestación de medicina pre paga con organizaciones de al menos 100 (cien) asegurados y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los últimos 3 años (2013,2014 y 2015).	Cumple

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**SANTA CLARA S.A.**
Copias autenticadas de los Estados Financieros y de Resultados de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación a la SET.	Cumple
Ratios	Cumple

I) Cualquier otro documento adicional requerido.	**SANTA CLARA S.A.**
Certificado de Origen Nacional	No Aplica

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documento	SANTA CLARA S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Irala
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Lic. Andrés E. Gómez C.
Coordinador de Recursos Administrativos
DNCP

Se deja constancia de los datos corroborados en el SINARH:

El Sr. Juan Roque Galeano Villalba trabajó en:

- UNA desde el año 2001 hasta el año 2002.
- Cámara de Senadores desde el año 2002 hasta el 2003.
- UNA desde el año 2003 hasta el 2015, en los cargos de Profesor, Técnico Docente, Coordinador, Auxiliar de Enseñanza, Coordinador Docente.

Seguidamente, la convocante analiza los requisitos de calificación posterior del Oferente, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando los requisitos estipulados.

"El oferente deberá presentar las copias autenticadas de los Estados Financieros y de Resultados de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación a la SET".

RATIO DE LIQUIDEZ					
	2.014	2.013	2.012	Suma	Promedio
Activo Corriente	34.175.531.240	22.831.632.416	13.509.531.932	3,79	1,26
Pasivo Corriente	23.255.277.557	15.083.858.060	9.455.906.738		
Ratio de Liquidez	1,47	0,90	1,43		
ENDEUDAMIENTO					
	2.014	2.013	2.012	Suma	Promedio
Pasivo Total	28.416.404.267	19.816.660.998	13.762.699.473	1,02	0,34
Activo Total	70.036.140.493	59.684.817.912	48.221.990.579		
Ratio de Endeudamiento	0,41	0,33	0,29		
RENTABILIDAD					
	2.014	2.013	2.012	Suma	Promedio
Utilidad después de impuestos	4.010.142.355	3.917.475.712	1.740.361.990	39,28	13,09 %
Capital	24.929.989.429	24.929.989.429	23.272.562.555		
Ratio de Rentabilidad	16,09	15,71	7,48		

Requisitos De Calificación	Criterio
a) Capacidad financiera	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012,2013 y 2014).	Cumple
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012,2013 y 2014).	Cumple
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012,2013 y 2014).	Cumple

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	SANTA CLARA S.A.
La prestadora deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio específicamente con salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias	Cumple

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico y Legal
DNCP

Lic. Andrés E. Gómez C.
Coordinador de Recursos Administrativos
DNCP

médicas que posea, Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.	
Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos.	Cumple
La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 10 (diez) años.	Cumple
Debe demostrar contar con al menos 3 (tres) contratos de prestación de medicina pre paga con organizaciones de al menos 100 (cien) asegurados y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los últimos 3 años ***(2013,2014 y 2015).***	Cumple
Debe demostrar tener una facturación promedio de los últimos tres años de por lo menos el 50% del monto de su oferta presentada ***(2013,2014 y 2015).***	Cumple

Mediante el análisis, se pudo determinar que la firma **SANTA CLARA S.A.** cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda su adjudicación.

5. Motivos de calificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...",* la firma **SANTA CLARA S.A.** , cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

6. Conclusión o recomendación de adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR, por ser una oferta conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; a la firma **SANTA CLARA S.A.**

Abg. Mónica Chilavert	**Lic. Andrés Gómez**	**Abg. Humberto Báez**
Asesora Legal	Coordinador	Asesor Legal
Dirección Nacional	Recursos Administrativos - DNCP	Dirección Nacional